



Municipalidad Distrital de *Ollantaytambo* 000142

“Capital Mundial de la Indianidad, Ciudad Inka Viviente”
“El Primer Pueblo con Encanto del Perú”



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 016-2023-A-MDO/U.

Ollantaytambo, 7 de marzo de 2023.

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MUNICIPALIDAD DE OLLANTAYTAMBO

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 7 de marzo de 2023, bajo la convocatoria y presidencia del Señor Alcalde Paull Ferenk Palma Herrera, con presencia del 100% de los regidores; La Resolución de Alcaldía N° 406-2022-GR-MDO-A-SG; Informe N° 035-2023-MDO/GM-OPP; Informe N° 025-2023-MDO/GM-OPMI/AZP; Informe N° 09-2023-GCT-OPP-MDO/U; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de reforma Constitucional N° 30305, concordante con lo dispuesto por el Art. II del T.P. de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 (en lo sucesivo LOM), Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 39° de la LOM, establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante aprobación de Ordenanzas y Acuerdos;

Que, el Art. 41° de la LOM, modificado por la Ley N° 31433, señala que: “Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran; incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”;

Que, por Resolución de Alcaldía N° 406-2022-GR-MDO-A-SG, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura-PIA, correspondiente al Año Fiscal 2023, de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, a nivel de Ingresos, Tipo de Transacción, Genérica, Sub Genérica y Específica de Ingresos ya nivel de Gastos por Unidades Ejecutoras, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Actividad, Proyecto/Obra/Acción de Inversión; Función, División Funcional, Grupo Funcional, Tipo de Transacción, Genérica de Gasto y Específica del Gasto por Fuente de Financiamiento;

Que, con Informe N° 025-2023-MDO/GM-OPMI/AZP, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones en el marco de los dispositivos que rigen el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones emite OPINIÓN FAVORABLE para la modificación presupuestal a nivel funcional programático, y habilitación presupuestal entre otros, para el Proyecto de Inversión “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de Ollantaytambo, Distrito de Ollantaytambo – Provincia de Urubamba – Departamento de Cusco” con CUI 2309756;

Que, mediante Informe N° 09-2023-GCT-OPP-MDO/U, la Oficina de Planificación y Presupuesto, emite OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE para la Incorporación de Crédito Suplementario por saldo de balance del ejercicio 2022 en el presupuesto Institucional Modificado del año Fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, en la Fuente de Financiamiento 3: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Rubro 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, por el importe de S/88,492.00 en la Genérica 2.6 Adquisición de Activos no Financieros, para la continuidad del Proyecto de Inversión “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de Ollantaytambo, Distrito de Ollantaytambo – Provincia de Urubamba – Departamento de Cusco” con CUI 2309756.

“Mejor Pueblo Turístico del Mundo”



Municipalidad Distrital de Ollantaytambo

000141



“Capital Mundial de la Indianidad, Ciudad Inka Viviente”
“El Primer Pueblo con Encanto del Perú”

Que, de conformidad a lo establecido en el Núm. 46.2) del Art. 46° del Decreto Legislativo N° 1440 y el Lit. b) del Núm. 28.1) del Art. 28° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria” aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, establece que la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de recursos por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito y por Donaciones, se aprueban por acuerdo de Concejo Municipal, y en el marco de lo dispuesto por el Núm. 50.4) del Art. 50° y Art. 70° del D. L. N° 1440, y es promulgado por el Titular del Pliego a través de Resolución de Alcaldía;

Que, de conformidad a lo establecido en el Núm. 50.1) del Art. 50° del D. L. N° 1440 - del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y por el Lit. iii), Núm. 21.3) del Art. 21° de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, dispone que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, y proceden cuando provienen, entre otros, de: Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, los cuales se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el Saldo de Balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo periodo;

Que, el Núm. 8) del Art. 9° de la LOM, señala que corresponde al Concejo Municipal, “Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, el Pleno del Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de fecha ya indicado, con conocimiento de la documentación indicados en VISTO y después de deliberar, por unanimidad acuerda aprobar: Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo del Departamento de Cusco, para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/705,439.00 (Setecientos Cinco Mil Cuatrocientos Treinta y Nueve con 00/100 Soles);

Que, de conformidad a las consideraciones jurídicas y fácticas expuestas precedentemente, de conformidad a lo establecido en los Artículos 9°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD de votos favorables y con dispensa del trámite de lectura del acta:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo del Departamento de Cusco, para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de **S/88,492.00 (OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 SOLES)**, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		(EN SOLES)
SECCIÓN SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS		
PLIEGO	: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO	
FTE. FTO.	: 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	
RUBRO	: 19 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
TIPO DE TRANSAC. : 1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	88,492.00
GEN. DEL INGRESO: 1.9	SALDOS DE BALANCE	88,492.00
SUB GEN. DEL ING. : 1.9.1	SALDOS DE BALANCE	88,492.00
SUB GEN. DET ING. : 1.9.1.1	SALDOS DE BALANCE	88,492.00
ESPECÍF. DEL ING. : 1.9.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	88,492.00
ESPECIF. DET. ING. : 1.9.1.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	88,492.00

=====
TOTAL INGRESOS 88,492.00
 =====

“Mejor Pueblo Turístico del Mundo”



Municipalidad Distrital de Ollantaytambo

000140



“Capital Mundial de la Indianidad, Ciudad Inka Viviente”
“El Primer Pueblo con Encanto del Perú”

EGRESOS		(EN SOLES)
SECCIÓN SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS		
PLIEGO	: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO	
CAT. PPAL	: 0057 REDUCCIÓN DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA	
PROYECTO	: 2309756 MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE OLLANTAYTAMBO, DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO – PROVINCIA DE URUBAMBA - DEPARTAMENTO DE CUSCO	88,492.00
ACTIVIDAD	: 6000040 MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA	88,492.00
FTE. FTO.	: 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	88,492.00
RUBRO	: 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	88,492.00
CAT. DEL GASTO	: GASTOS DE CAPITAL	88,492.00
TIPO DE TRANS. GEN. DEL GASTO	: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	88,492.00
	: 6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	88,492.00
		=====
	TOTAL EGRESOS	88,492.00
		=====



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Planificación y Presupuesto la elaboración de las Notas de Modificación Presupuestaria, y la remisión conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Unidad de Informática la publicación del presente Acuerdo de Concejo, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, NOTIFIQUES, PUBLÍQUESE y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO

 GOT. Paul Cerenk Palma Herrera
 ALCALDE

“Mejor Pueblo Turístico del Mundo”